

Carmen Romero Pichardo.
Bienes que se valoran: 49.516/93.
Valor declarado: 2.000.000 ptas. Valor comprobado:
2.523.150 ptas.

Antonio Carretero Doncel.
Bienes que se valoran: 1.480/94.
Valor declarado: 2.170.000 ptas. Valor comprobado:
2.943.510 ptas.

Francisco Llamas García.
Bienes que se valoran: 3.126/94.
Valor declarado: 1.320.200 ptas. Valor comprobado:
2.953.243 ptas.

Ana María Morán Fanjul.
Bienes que se valoran: 4.156/94.
Valor declarado: 3.000.000 ptas. Valor comprobado:
4.257.795 ptas.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados:

| Nombre y Apellidos | Núm. Documentos | Ejercicio |
|--|-----------------|-----------|
| Recursos | | |
| Francisco Pérez Calleja | 2.701 | 1986 |
| Manuel Sanabria Escudero | 3.085 | 1986 |
| Aurora Mañero Méndez | 26.959 | 1987 |
| Esperanza Sánchez Kierman | 27.418 | 1987 |
| José Moreno Barragán | 30.023 | 1987 |
| Marcelo Fernández Núñez | 41.063 | 1987 |
| Antonia Barco Rojas | 5.574 | 1988 |
| Gregorio Perejón Ríos | 6.649 | 1988 |
| Luis Modesto González Lucas | 29.484 | 1992 |
| Recursos devoluciones | | |
| Miguel Osuna Ansío | 1.027 | 1992 |
| Tasa Fiscal sobre el Juego. Serv. de Inspección | | |
| Caja de Ahorros Provincial San Fernando | 41 | 1989 |
| Recreativos Gadir, S.L. | 3 | 1994 |
| Expediente sancionador | | |
| Manuel Marín Haynes | 87 | 1994 |
| Manuel Villa Verdejo | 66 | 1994 |
| Antonio Delgado Franco | 69 | 1994 |
| Fallo del Tribunal Regional | | |
| María de los Angeles Ares Ramos | 16.793 | 1985 |
| Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: | | |
| Nombre y Apellidos | Núm. Documentos | Ejercicio |
| Notificaciones | | |
| M.º José San Juan Bermejo | 3.762 | 1993 |
| Emilia María Moya Villegas | 2.437 | 1994 |
| Comprobación valor | | |
| Juan Manuel Franco Borrero | 14 | 1992 |
| Blanca Gutiérrez García | 3.123 | 1992 |
| Rafael Noriega Montes | 3.151 | 1993 |
| Antonio García Morales | 1.492 | 1994 |
| Fraccionamiento | | |
| Francisco Prieto Ortega | 134 | 1994 |
| M.º Carmen Valencia Tirado | 167 | 1994 |

| Nombre y Apellidos | Núm. Documentos | Ejercicio |
|--|-----------------|-----------|
| Expte. devolución Sucesiones | | |
| Francisco Javier Campos Angulo M.º del Carmen Fernández Márquez y otros | 1 | 1989 |
| Alfredo Maeste Alvarez | 38 | 1993 |
| | 17 | 1994 |
| Tasa Fiscal sobre el Juego | | |
| Recreativos Joper, S.L. | 337 | 1994 |

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan
Frco. Sánchez García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1.994, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CATEGORÍA DISEÑADOR/A GRÁFICO/A.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza laboral fija, categoría Diseñador/a Gráfico/a, de la plantilla de esta Diputación Provincial, perteneciente al Grupo C.17 del Convenio Colectivo. Correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.991.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Formación Profesional 2º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparece el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, para los servicios prestados en Empresa Privada.
- Títulos o Diplomas que acrediten los cursos realizados.
- Documentación justificativa suficiente de las exposiciones y certámenes.

CUARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es 20920010191100000013. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos últimos subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, citada.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a, por el Sr. Presidente de la Corporación.
- El Jefe de la Unidad Administrativa donde se encuentre adscrito el puesto de trabajo.
- Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría a la plaza convocada designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a empleado/a laboral de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Funcionario de carrera que se designe, e efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

SÉPTIMA.- Fases de selección

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puestos de igual o similares funciones al que se opta, 0,100 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto igual al que se opta, 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puestos de igual al que se opta, 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) MÉRITOS

- CURSOS DE FORMACIÓN:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

| | |
|---|-------------|
| Hasta 14 horas o 2 días..... | 0,05 puntos |
| De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días..... | 0,10 puntos |
| De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días..... | 0,20 puntos |
| De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días..... | 0,30 puntos |
| De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días..... | 0,50 puntos |
| De 200 horas en adelante..... | 1,00 puntos |

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Máximo 3 puntos.

- EXPOSICIONES Y CERTÁMENES

Por cada exposición o certamen relacionados con las funciones del puesto al que se opta, 0,50 puntos.

Máximo 3 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un cuestionario formulado por el Tribunal sobre el conjunto del Programa que consta anexo a la presente Convocatoria. El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los/as aspirantes deberán contestar correctamente, al menos, el 50% del número de cuestiones que el Tribunal determine.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las funciones propias de la plaza.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del aprobado/a, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

NOVENA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA (ANEXO)

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española. Principios generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 4.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 6.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección. El Personal laboral.
- 8.- Los Actos Administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 9.- El Procedimiento Administrativo: Fases.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Extensión y clasificación de las Artes Gráficas. Procedimientos de impresión con matrices: en relieve, planas, en hueco. Procedimientos fotomecánicos. Especialidades artísticas. Encuadernación.
- 2.- El tipo y sus partes. Carácter o tipo. Partes del tipo.
- 3.- Tipometría y material de blancos. Punto y cicero. Sistema Didot. Aparatos de medidas y cálculo.
- 4.- Clasificación estilística de los tipos. Estilos y clasificación. Familias tipográficas. Otros caracteres. Los tipos en la época moderna.
- 5.- La Composición: sus clases y sistemas. Definición y división. Sistemas de composición. La fotocomposición. El original.
- 6.- La corrección. Su importancia. La corrección de estilo y de pruebas. Signos de corrección. Recorrido. Después de corregir.
- 7.- Detalles de la composición seguida. Sangría. Reglas para las líneas cortas. Clases de párrafos. Interlineas combinadas. Composición desinterlineada.
- 8.- Empleo tipográfico de los signos de Ortografía. Signos ortográficos: reglas generales.
- 9.- Composiciones complejas. Ideas generales. Conocimiento del material. Croquis. Cálculo y composición.
- 10.- Sumarios y textos: Definición. Formas clásicas. Sumario de más de tres líneas. Formas especiales. Textos o temas.
- 11.- Citas y Notas: Definición. Maneras de componer citas. Citas con más de un párrafo. Citas especiales. Notas y Subnotas.
- 12.- Composición en verso. Poesía: Clasificación. Estrofas. Reglas para la composición tipográfica. Versos en líneas centradas. Separación de estrofas. Acróstico: su composición.
- 13.- Composición de índices. Definición y clases. Tipos y medidas. Alineación vertical. Otros detalles.
- 14.- Técnica de la compaginación. El libro. Editores y ediciones. Preparación del original. El maquetista. Los caracteres. Compaginación.
- 15.- El soporte de la página impresa. Papel para ediciones: tamaños, clases y calidades. Aspectos técnicos y económicos del papel.
- 16.- Medidas de la página. Formato. Características y utilización. Márgenes: sistemas de distribución. Las medidas en la práctica.
- 17.- Compaginación. El compaginador. Página modelo. Proceso del ajuste. Pruebas de las páginas.
- 18.- La ornamentación del libro: idea general. Cabeceras. Bigotes. Iniciales. Finales. Ornamentación moderna.
- 19.- División del libro. Pliego de principios. Cuerpo del libro. Final. Páginas de cortesía. Anteportada.
- 20.- La portada: definición, división, partes y clases. Clasificación del texto. Elección de la portada: normas generales. Separación. Pie editorial. Medidas de la portada.
- 21.- Introducción al Diseño Gráfico.
- 22.- Clases tipográficas. Clases de fotograbados. La trama: su densidad y uso. Indicaciones para la ejecución.
- 23.- El grabado. Sus técnicas en relieve y en hueco.
- 24.- La ilustración: en el libro, en el cartel, en el folleto, etc.
- 25.- La imprenta: la composición mecánica, la prensa y su desarrollo.
- 26.- Páginas del comienzo del libro: definición.
- 27.- Procedimientos del diseño.
- 28.- Copia y fotoimpresión.
- 29.- Litografía offset.
- 30.- Lápices y otros medios de punta.
- 31.- Pintura al óleo.
- 32.- Rotulado y caligrafía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de noviembre de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 ha resuelto:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y siete plazas de funcionarios, Asistentes Sociales, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 1994, y que se adjuntan como Anexo.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: D.º Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Area de Acción Social como titular y D. José Luis Rubio Yáñez, Diputado-Delegado del Area de Cultura y Juventud como suplente.

Vocales: 1. En representación de la Junta de Andalucía, D.º Carmen Romero Martín como titular y D.º Encarnación García Reyes como suplente.

2. En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Juan Francisco Delgado Morales como titular y D.º Ana Lorente Martínez como suplente.

3. En representación del profesorado, D.º Blanca Girela Rejón como titular y D. Rafael Barranco Vela como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, D. Luis Góngora Yudes como titular y D.º Teresa Villasante Fernández como suplente.

Secretario: D.º María García González como titular y D.º Teresa Olmedo Ruiz como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 2 de noviembre de 1994

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cuarenta y siete plazas de funcionarios, Asistentes Sociales, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994.

BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuarenta y siete plazas de Asistentes Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1994, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias; trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de

Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta», 1.º Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta» o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente